

Cruce de fronteras internacionales

Guía del camionero

Publicado por la
Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga

en cooperación con el
Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá

Mayo de 2001

Agradecimientos

La Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga (*Canadian Trucking Association*) agradece la cooperación de los organismos siguientes:

- **Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá**
- **Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria**
- **Embajada de Canadá en Washington, D.C.**
- **Embajada de Canadá en la Ciudad de México, D.F.**
- **Ministerio de Transportes de Canadá**
- **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) de México**
- **Departamento de Transporte (DOT) de Estados Unidos**
- **Dydynsky & Associates**

Derechos reservados © 2001 Gobierno de Canadá

Documento amparado por la legislación canadiense de derechos de autor. Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin previa autorización escrita del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá.

ISBN 0-920969-84-4

Also available in English. Aussi disponible en français.

[III]

Índice

	<i>Página</i>
Agradecimientos	ii
1. Prólogo	1
2. Antes de partir	3
2.1 Lista de control	3
2.2 Fianzas	4
2.3 Marbetes o precintos aduaneros	5
2.4 Horario de los puestos fronterizos y agentes aduanales	5
2.5 Otros servicios gubernamentales de inspección	6
2.6 Accidentes y reparaciones	6
2.7 Idioma	7
2.8 Drogas y alcohol	7
2.9 Horas de servicio autorizadas	8
2.10 Licencias de operación, permisos y certificados	9
2.11 Certificado médico	10
2.12 Mercancías peligrosas	11
2.13 Cabotaje (“ <i>interstating</i> ”)	11
2.14 Peso y dimensiones del vehículo	12
2.15 Armas de fuego personales	12
3. Ingreso a Canadá	13
3.1 Introducción	13
3.2 Exenciones personales	15
3.3 Despacho de la carga en la aduana canadiense	16
3.4 Declaración de la carga en tránsito aduanero	17
3.5 Despacho aduanero de la carga en la frontera	19
3.6 Documentos para la aduana canadiense	21
4. Ingreso a Estados Unidos	23
4.1 Introducción	23
4.2 Exenciones personales	24
4.3 Despacho de la carga en la aduana estadounidense (envíos provenientes de Canadá)	25
4.4 Declaración de la carga bajo control aduanero	26
4.5 Despacho aduanero de la carga en la frontera	26
4.6 Documentos para la aduana estadounidense	28
4.7 Despacho de la carga en las aduanas estadounidenses (envíos provenientes de México)	30

5. Ingreso a México	32
5.1 Introducción	32
5.2 Exenciones personales	33
5.3 Despacho de la carga en la aduana mexicana (envíos provenientes de EE.UU.)	33
5.4 Declaración de la carga en tránsito aduanero	34
5.5 Despacho aduanero de la carga en la frontera	34
5.6 Documentos para la aduana mexicana.....	35
6. Contactos y sitios Web	37

Prólogo

La presente edición de *Cruce de fronteras internacionales: Guía del camionero* retoma y actualiza la versión original publicada en marzo de 1995. Contiene información y consejos que le permitirán, tanto a usted como a su vehículo y su carga, cumplir con las disposiciones reglamentarias de los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México en materia de autotransporte. En breve, la *Guía* fue especialmente diseñada para ayudarle a cruzar con facilidad y rapidez las fronteras de Canadá, Estados Unidos y México.

La *Guía* le permitirá familiarizarse con los procedimientos y trámites que se aplican al transporte de mercancías destinadas a Canadá, Estados Unidos y México. Una operación de transporte internacional consiste en algo más que un simple cruce de frontera: implica, además, que deberá acatar las leyes y reglamentos de los países, estados y provincias por los cuales se desplazará. Para ello, la *Guía* le proporciona igualmente información práctica sobre los reglamentos y otros aspectos legales, tales como requisitos de inmigración, pruebas de control de consumo de drogas y alcohol y número de horas de servicio autorizadas para los camioneros.

La *Guía* no pretende ofrecer una respuesta para todas las situaciones que podrían presentarse en un cruce fronterizo. Siempre que sea posible, consulte a su empleador, al igual que al expedidor o agente aduanal, para asegurarse de que todos los formularios hayan sido completamente llenados y que usted esté informado sobre el trámite que debe realizar en aduanas. Sírvase notar que las disposiciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) relativas a las empresas de autotransporte transfronterizo para ingresar o salir de México aún no han sido implantadas. A pesar de ello, las empresas canadienses tienen derecho a cruzar la frontera mexicana en virtud del Memorando de Entendimiento para el intercambio de mercancías que Canadá y México suscribieron en 1994.

En la Internet puede obtener información adicional y la mayoría de los formularios exigidos por las aduanas canadienses y estadounidenses. En el Capítulo 6 se incluye una lista de páginas Web de diversos organismos gubernamentales y del sector de autotransporte .

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

Aunque se verificó la exactitud de la presente *Guía*, la información y consejos que contiene se basan en interpretaciones simplificadas de reglamentos complejos. La Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga no se hace responsable de la utilización o interpretación, expresa o implícita, de la información contenida en esta *Guía*. Los camioneros que transporten carga internacional cruzando fronteras internacionales deberán consultar el texto completo de los reglamentos correspondientes. Todas las mercancías que cruzan las fronteras entre Canadá, Estados Unidos y México están sujetas a inspección en virtud de las leyes de cada uno de los países en cuestión.

Las modificaciones y actualizaciones adicionales al presente documento podrán consultarse en el sitio Web de la Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga en:
www.cantruck.com

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

Provincia	Cruce fronterizo
Colombia Británica	Pacific Highway, Osoyoos, Kingsgate
Alberta	Coutts
Saskatchewan	North Portal
Manitoba	Emerson
Ontario	Pigeon River, Fort Frances, Sault Ste. Marie, Sarnia, Prescott, Lansdowne, Fort Erie, Niagara Falls, Windsor
Quebec	Lacolle, St. Armand-Phillipsburg, Stanhope, Rock Island
Nuevo Brunswick	Woodstock, St. Stephen

El horario de atención de todos los demás puestos fronterizos es de 8.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes. Si sabe que llegará a la frontera después del horario de oficina, consulte a su agente aduanal para asegurar que envíe una solicitud de descargo a las autoridades aduaneras canadienses durante las horas normales de oficina.

El horario de atención al público de las aduanas canadienses puede variar. Para mayor información, comuníquese con el servicio de aduanas de Canadá llamando al número de larga distancia gratuito 1-800-461-9999 y consulte a un agente aduanal.

CONDUCTORES EXTRANJEROS

Para ingresar a Canadá, los conductores extranjeros necesitan una licencia de conducción comercial, al igual que un comprobante de nacionalidad.

Los conductores extranjeros que fueron condenados por delitos graves o con antecedentes penales son clasificados por la legislación canadiense de inmigración como inadmisibles y, por lo tanto, se les niega el ingreso en la frontera. Los conductores extranjeros deben saber que ciertos delitos clasificados como delitos menores en su país constituyen delitos graves en Canadá. El Consulado de Canadá de su localidad podrá asesorarle si requiere clasificar su condena y le indicará cuál de los métodos descritos a continuación deberá utilizar para obtener el ingreso a Canadá.

- ▼ **Entrada temporal** (*temporary entry*). *El solicitante pide un permiso ministerial que lo autoriza a hacer un solo viaje. Como el trámite puede ser largo, se aconseja iniciar con anticipación el trámite, ya sea ante el consulado canadiense en EE.UU. o bien ante una oficina fronteriza del Ministerio de Inmigración canadiense. El costo del trámite es de \$200 dólares.*

2. Antes de partir

Mientras mejor se prepare antes de partir, menos tiempo perderá durante el despacho de la carga en aduanas. Adopte una rutina que incluya desde la colocación adecuada de la carga en su camión hasta la recopilación de toda la información y formularios exigidos por las aduanas para cruzar la frontera.

2.1 Lista de control

Es necesario recordar varios elementos antes de partir rumbo a Canadá, Estados Unidos o México. Los elementos más importantes son:

- ▼ *Licencia de conducción comercial vigente.*
- ▼ *Comprobante de nacionalidad (tal como certificado de nacimiento o pasaporte) para México, comprobante de residencia permanente para Canadá (formulario migratorio IMM 1000) o “tarjeta verde” para Estados Unidos, según el caso.*
- ▼ *Tarjeta de circulación y permisos vigentes para el vehículo, incluyendo el permiso IFTA (Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible) y el permiso IRP (Plan internacional de Registro), al igual que el comprobante de pago del derecho de peaje a los camiones pesados (Heavy Vehicle Use Tax, o HVUT) aplicado por Estados Unidos.*
- ▼ *Licencias de explotación (también denominadas autorización de operación o certificado de seguridad) reconocidas por las autoridades competentes de cada territorio por el cual vaya a desplazarse con su vehículo.*
- ▼ *Número suficiente de formularios requeridos por aduanas.*
- ▼ *Información sobre el horario de atención del puesto fronterizo y(o) del lugar al interior del país (aduana interna) en el cual hará la declaración de aduanas.*

Prepararse con anticipación le permitirá acelerar el trámite en aduanas. Asegúrese de tener con usted todos los documentos necesarios debidamente rellenos¹ y recuerde tres puntos importantes:

Sepa qué está transportando. Siempre sepa lo que está transportando, a fin de poder responder rápidamente a las preguntas del inspector de aduanas. Incluso cuando se haya limitado a enganchar el remolque, responsabilícese de conocer su contenido.

¹ Los capítulos 3 a 5 contienen información más detallada sobre los documentos requeridos para cada país.

Asuma que su carga será inspeccionada: Los inspectores de aduanas deben saber qué está transportando. Tienen derecho a inspeccionar su carga. Usted tiene la obligación de abrir o destapar la carga, al igual que de descargar, abrir o desempacar cualquier bulto, paquete, contenedor u otro artículo que el inspector desee examinar.

- ▼ *Antes de partir, trate de que cada bulto de su carga esté colocado de manera que pueda ser inspeccionado con la mayor rapidez posible. Explique al expedidor la importancia de colocar la carga de manera adecuada. De otra manera, es posible que pierda mucho tiempo y energía descargando el camión en el momento de cruzar la frontera.*
- ▼ *Las autoridades aduaneras tratan de proporcionar instalaciones y equipos para facilitar el trámite de inspección. Sin embargo, cuando dichas instalaciones no existen, el transportista es responsable de cubrir el costo de inspeccionar la carga.*
- ▼ *Si descubre usted faltantes (mermas) o sobrantes en su carga, asegúrese de que estén anotados en los formularios de aduanas. Notifique a su agente aduanal designado y a las autoridades aduaneras sobre todas las mercancías faltantes o sobrantes. Si un inspector de aduanas descubre mercancías sobrantes no declaradas, podrá decomisar el vehículo y la carga, además de imponerle multas cuantiosas.*

Coopere con el inspector de aduanas. Los inspectores de aduanas son tan humanos como usted y probablemente reaccionen según cómo los trate. Mantener una actitud cortés y cooperativa es importante y contribuye a acelerar las formalidades del trámite aduanero.

2.2 Fianzas

El objetivo de la fianza aduanera es permitir que la carga no sea despachada por las aduanas en la frontera sino en otro punto al interior del país, tal como un depósito fiscalizado. En Canadá, ese tipo de depósito aduanero se denomina *almacén de aduanas*.

Ponga todos los elementos a su favor: sepa qué está transportando, asuma que su carga será inspeccionada y coopere con el inspector de aduanas.

La carga debe ser transportada bajo fianza aduanera (es decir, en tránsito aduanero) cuando su itinerario lo obliga a pasar por un país extranjero en el cual no entregará la mercancía.

El servicio de aduanas puede colocar marbetes o precintos aduaneros sobre su carga en tránsito aduanero si usted no es un transportista sujeto a una verificación ulterior. Cuando se colocan, los precintos aduaneros impiden que el envío pueda ser descargado antes de ser inspeccionado en el almacén de aduanas al interior del territorio. Si su carga aún no está afianzada cuando vaya a retirarla del expedidor, podrá obtener en la frontera una fianza para un solo viaje.

2.3 MARBETES O PRECINTOS ADUANEROS

Si el servicio de aduanas adhiere marbetes o precintos a su carga, asegure que nadie los dañe, altere o retire. Notifique a las autoridades aduaneras de inmediato sobre cualquier señal de alteración de los mismos.

Si otra autoridad que no sea un funcionario de aduanas (por ejemplo, un encargado del orden público) le pide retirar los marbetes o precintos aduaneros para inspeccionar la carga, pida a dicha autoridad que firme una declaración indicando que está autorizado para romper los marbetes o precintos aduaneros. Si se ve obligado a romper los precintos aduaneros, independientemente del motivo, anote por escrito el lugar, hora y razón y firme dicho documento. Entregue luego ese documento al inspector de aduanas de la frontera.

2.4 Horario de los puestos fronterizos y agentes aduanales

Antes de salir de su terminal, debe saber por qué punto cruzará la frontera y el horario en que el puesto fronterizo de aduanas atiende a los vehículos *comerciales*.

Cuando llegue al puesto fronterizo, asegúrese de utilizar los carriles reservados a los vehículos de autotransporte de carga. En general, esos carriles se encuentran al extremo derecho o al extremo izquierdo de los puestos de inspección vehicular. Sin embargo, como no todos los puestos fronterizos están dispuestos de la misma manera, consulte los letreros de señalización que le indicarán el carril que debe tomar.

Antes de salir de su terminal, anote el nombre y número de teléfono de su agente aduanal. Asimismo, no olvide verificar el horario de atención de la oficina de su agente aduanal en la frontera. Si sabe de antemano que llegará a la frontera cuando la oficina esté cerrada, obtenga el nombre y número de teléfono de otro agente aduanal o haga los arreglos necesarios para que el despacho aduanero se efectúe después de las horas normales de servicio. Como el trámite de despacho aduanero fuera del horario normal implica costos adicionales, debe consultar antes a su empleador.

2.5 Otros servicios gubernamentales de inspección

Si debe transportar un cargamento de mercancías agrícolas, tales como alimentos y productos derivados de origen animal, vegetales, plantas y productos lácteos, verifique si otros servicios gubernamentales de inspección – tales como la Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá (CFIA), el Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) o la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)² – deben participar en la inspección de su carga.

Los puestos fronterizos atienden en un horario restringido y no todos disponen de servicios de inspección. Determine con anticipación si su carga requiere ese tipo de inspección y asegúrese de que el servicio estará disponible en el horario y lugar en que usted vaya a necesitarlo. Comuníquese con el agente aduanal si necesita ayuda. En Canadá, la CFIA dispone de tres centros de servicios para atender a los importadores.

2.6 Accidentes y reparaciones

Si sufre un accidente y su carga aún no ha sido declarada en aduanas, debe informar de inmediato a la oficina de aduanas más próxima, al igual que a la policía local.

Asimismo, si su vehículo sufre una falla mecánica y necesita ser reparado fuera de su país:

- ▼ *Notifique las reparaciones mecánicas a su agente aduanal designado y a las autoridades aduaneras.*
- ▼ *Conserve todas las facturas y recibos de las reparaciones mecánicas efectuadas. Entregue las facturas y recibos a su supervisor cuando retorne a su terminal de origen.*

² El número de teléfono y la dirección electrónica de todos los ministerios gubernamentales y organismos del sector mencionados en la presente Guía se indican en el Capítulo 6.

Las modificaciones, reparaciones y elementos agregados al vehículo también deben ser declarados en aduanas y es necesario pagar los aranceles y derechos correspondientes. Consulte a su agente aduanal para que le oriente sobre esas cuestiones.

2.7 Idioma

En los términos del convenio celebrado en el marco del Subcomité de Normas del Transporte Terrestre del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es responsabilidad del conductor y de la empresa de autotransporte tener la capacidad de comunicarse en el idioma del país en el cual estén operando, de tal manera que no haya riesgos de seguridad.

El inglés es el idioma predominante en todas las provincias canadienses, a excepción de Quebec, donde una parte importante de la población sólo habla francés. Todas las oficinas canadienses de aduanas e inmigración ofrecen sus servicios en inglés y francés.

En México, los inspectores de aduanas, agentes aduanales y expedidores de ese país hablan español. Muchos pueden hablar inglés, pero los conductores de habla inglesa no deben atenerse demasiado a eso.

2.8 Drogas y alcohol

Cada país por el que transite tiene leyes propias sobre el consumo de drogas y alcohol. En Canadá, Estados Unidos y México constituye un delito tener alcohol en la cabina o tener drogas ilícitas en cualquier parte del vehículo.

Aunque Canadá no cuenta con reglamentos para la detección de consumo de estupefacientes o alcohol, conducir en estado de ebriedad o negarse a una prueba de alcoholemia puede ocasionar sanciones penales graves. Los funcionarios de aduanas canadienses están facultados para exigir la realización de una prueba de detección de consumo de alcohol o estupefacientes en la frontera.

En los tres países, conducir en estado de ebriedad es un delito. Si un funcionario de policía sospecha que usted está ebrio, dicho funcionario podrá exigirle que se someta a una prueba para determinar su estado. Si la prueba resulta positiva, queda sujeto a una multa y(o) proceso ante un tribunal, al igual que al embargo de su vehículo.

Los conductores comerciales que entran a Estados Unidos deben someterse a los reglamentos federales para la detección de consumo de alcohol y drogas. Los conductores canadienses deben estar conscientes de que ciertos tipos de pruebas (por ejemplo, previos a la contratación o efectuados al azar) serán realizados en Canadá y no así en Estados Unidos. Aunque la legislación estadounidense no prevé la realización de pruebas de alcoholemia al azar, es posible que tenga que someterse a una prueba de detección de consumo de drogas o alcohol después de un accidente o si un encargado del orden público tiene razones fundadas para creer que está conduciendo en estado de ebriedad. Los expedientes en su lugar de trabajo en Canadá pueden ser objeto de una auditoría para determinar si están conformes con los reglamentos estadounidenses.

México tiene un programa de inspecciones médicas en la carretera, que incluye pruebas para detectar si un conductor se encuentra bajo el efecto de alcohol o drogas.

2.9 Horas de servicio autorizadas

Todo conductor debe acatar los reglamentos del país por el cual transite con su vehículo.

País	Máximo de horas consecutivas de conducción	Máximo de horas consecutivas de servicio	Máximo de horas de servicio en:	
			un periodo de 7 días	un periodo de 8 días
Canadá ^{A,B}	13	15 ^C	60	70
Estados Unidos	10	15 ^C	60	70
México	8-10		50	

A: Las disposiciones varían ligeramente respecto a la duración mínima del periodo de descanso para los conductores que operan en equipos de conductores. Asimismo, los reglamentos son algo diferentes respecto a las horas de servicio en el caso de los conductores que operan al norte del paralelo 60° o en campos petrolíferos. Si su caso corresponde a una de esas categorías, comuníquese con la Dirección de Seguridad de Carreteras para obtener mayores detalles.

B: Un conductor puede permanecer en servicio hasta 120 horas por periodo de 14 días consecutivos, a condición de que tome por lo menos 24 horas de descanso durante los 14 días en cuestión antes de acumular 75 horas de servicio durante ese mismo periodo de 14 días.

C: Después de 8 horas consecutivas de descanso.

Mantenga su bitácora de horas de servicio debidamente llenada y actualizada para demostrar su acatamiento de las horas de servicio reglamentarias. No olvide nunca que, si sobrepasa los límites de las horas de servicio autorizadas, corre el riesgo de que las autoridades locales le apliquen una multa, lo declaren fuera de servicio o le suspendan la licencia.

Sírvase notar que los reglamentos sobre el número de horas de servicio están bajo revisión, tanto en EE.UU. como en Canadá. Para mayor información, comuníquese con los ministerios federales de transporte o las asociaciones de autotransportistas mencionados en el capítulo 6.

2.10 Licencias de operación, permisos y certificados

En Canadá, las licencias de operación (también llamadas permisos de explotación, certificados de operación o certificados de conformidad con la seguridad) de servicios de autotransporte son emitidas por las provincias canadienses. En EE.UU., todos los autotransportistas que transitan entre estados o países deben obtener un número del Departamento de Transporte (*Department of Transportation*, o DOT); los transportistas subcontratados deben obtener una licencia de operación de la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (*Federal Motor Carrier Safety Administration*, o FMCSA). México emite permisos a los autotransportistas a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), aunque a la fecha de impresión de la presente edición no se tramitan aún los formularios de solicitud de licencias de operación para los autotransportistas no mexicanos.

Asegúrese de tener las licencias y permisos correspondientes para cada jurisdicción por la cual vaya a transitar con su vehículo.

PERMISOS Y DOCUMENTOS DE REGISTRO

- ▼ *Asegúrese también de tener todos los permisos y documentos de registro del vehículo, al igual que su licencia de conducción comercial (Commercial Driver's Licence, o CDL).*
- ▼ *En el caso del autotransporte entre provincias, estados o países, asegúrese de que su vehículo tenga la calcomanía actualizada del IFTA (Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible). Todas las provincias canadienses y los estados adyacentes de EE.UU. son miembros del IFTA. México no tiene un impuesto sobre el combustible.*
- ▼ *Asimismo, asegúrese de que su vehículo tenga los documentos de registro necesarios para cada una de las jurisdicciones por las que transitará. A partir del 1^o de abril de 2001, todas las provincias canadienses y los 48 estados contiguos de EE.UU. serán miembros del Plan Internacional de Registro (IRP). Como autotransportista, usted está autorizado a transitar por todas las jurisdicciones mencionadas en su permiso o tarjeta IRP de cabina, sin necesidad de tener que hacer pagos de registro adicionales.*

Debido a que México no es miembro del IRP, debe procurarse un permiso de la SCT para entrar a ese país.

No olvide que las aduanas estadounidenses cobran un derecho de trámite administrativo de \$US 5,00 por vehículo comercial en la frontera canadiense y de \$US 9,50 en la frontera mexicana. Si usted cruza la frontera estadounidense con frecuencia, puede obtener una calcomanía válida por un año, a un costo de US\$ 100 por vehículo para la frontera canadiense o de \$190 para la frontera mexicana.

2.11 Certificado médico

Todo conductor de un vehículo comercial que opera en los tres países miembros del TLCAN debe obtener un certificado médico.

En Canadá, las provincias determinan el alcance y frecuencia de los exámenes médicos de salud. Tendrá que pasar por un examen médico para obtener y(o) conservar su licencia de conducción comercial.

En EE.UU., la Administración Federal de Seguridad de Autotransporte (FMCSA) determina los parámetros de los exámenes médicos para los conductores. El conductor recibe una tarjeta médica individual. Canadá y EE.UU. tienen un acuerdo de reconocimiento recíproco en virtud del cual los conductores canadienses no necesitan obtener una tarjeta médica separada cuando se encuentran en territorio estadounidense. Para los conductores canadienses que se desplazan por EE.UU., la licencia de conducción emitida por su respectiva provincia sirve como comprobante de conformidad con todas las normas médicas aplicables. Sin embargo, no están autorizados a conducir en territorio estadounidense los conductores que: son diabéticos y requieren insulina; tienen antecedentes clínicos de epilepsia o fueron diagnosticados epilépticos; no satisfacen las normas médicas estadounidenses de capacidad auditiva; o no satisfacen las normas médicas establecidas por el Código Nacional de Seguridad y tienen una exención emitida por una provincia canadiense.

En México, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece los requisitos y se encarga de velar por su cumplimiento. Todo conductor extranjero, al igual que los conductores nacionales, puede tener que someterse a un examen médico en la carretera, es decir mientras se encuentra de servicio.

No asuma que su plan de salud existente (incluyendo la cobertura médica proporcionada por los gobiernos provinciales canadienses) cubrirá los costos de atención médica en un país extranjero. Consulte a su empleador o aseguradora al respecto antes de partir.

2.12 Mercancías peligrosas

El transporte de mercancías peligrosas (también denominadas materiales peligrosos o HAZMAT) – tales como explosivos, gases, líquidos o sólidos inflamables y sustancias tóxicas – está estrictamente controlado en Canadá, EE.UU. y México. Todos los conductores que transportan dichos productos deben recibir capacitación especial. Para mayor información, consulte la guía sobre el autotransporte de mercancías peligrosas *Dangerous Goods: A Trucker's Guide*, publicada por la Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga.

2.13 Cabotaje (“*interstating*”)

Canadá, EE.UU. y México mantienen restricciones sobre el transporte de carga entre dos puntos al interior de su territorio nacional efectuado por camiones y conductores extranjeros. Las sanciones por incumplimiento pueden ser graves e incluir desde multas y confiscación del vehículo y carga hasta la prohibición de reingreso al país.

Como regla general, la legislación sobre inmigración permite que los conductores extranjeros transporten carga desde un país hasta un punto de entrega en otro país. Por ejemplo, un conductor canadiense puede retirar su carga en Canadá y entregarla en uno o varios puntos de destino en EE.UU. De igual manera, en su trayecto de retorno, puede recoger mercancías en uno o varios puntos en EE.UU. y transportarla hasta Canadá. El aspecto fundamental es que las mercancías no pueden ser recogidas y entregadas al interior del mismo país extranjero.

Las reglas de cabotaje (en inglés también denominado *interstating*) no sólo se aplican al cargamento y entrega de las mercancías transportadas en un camión remolque, sino que también limitan la capacidad del conductor extranjero para intercambiar remolques y transportar remolques vacíos entre dos puntos (ya sea después de descargar las mercancías o antes de recoger una carga de exportación). En general, si un conductor extranjero lleva un remolque que no utilizó para transportar mercancías hacia el país en el cual se desplaza y si el remolque en cuestión realiza el recorrido entre dos puntos en ese mismo país, corre el peligro de infringir los reglamentos de inmigración.

Las mercancías peligrosas no son aceptadas en ciertos puestos fronterizos de control . Verifique con aduanas, antes de llegar a la frontera, si su carga podrá ser despachada por las aduanas del puesto de control fronterizo previsto en su itinerario.

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

Aunque las reformas recientes de los reglamentos aduaneros de Canadá y EE.UU. otorgan mayor flexibilidad a las unidades de transporte extranjeras, los reglamentos de inmigración aplicables a los conductores extranjeros continúan aplicándose.

2.14 Peso y dimensiones del vehículo

No asuma que los límites reglamentarios de su jurisdicción de origen se aplican en otras provincias o estados. Como las normas varían mucho en América del Norte, es importante asegurarse de que el vehículo y la carga no excedan los límites reglamentarios de ningún punto del itinerario. En ciertos casos, se pueden obtener permisos de la autoridad estatal o provincial correspondiente para transportar una carga de peso y(o) dimensiones excesivas.

2.15 Armas de fuego personales

La legislación sobre armas de fuego de Canadá, México y EE.UU. difiere sustancialmente en cada uno de dichos países. De igual manera, las sanciones por posesión e importación no autorizada de armas de fuego varían considerablemente. Sea prudente: antes de decidir si llevará consigo un arma de fuego personal hasta la frontera, consulte a las autoridades aduaneras de cada uno de los países por los cuales vaya a transitar.

3. Ingreso a Canadá

3.1 INTRODUCCIÓN

Antes de partir rumbo a Canadá. Asegúrese de que cada bulto de su carga esté debidamente descrito en los formularios correspondientes.

Antes de llegar a la frontera, separe los formularios de importación canadienses de los formularios estadounidenses a fin de facilitar su preparación. Llene todos los formularios que son responsabilidad de usted, tales como el formulario *Cargo Control Document A8A(B (manifiesto de carga en tránsito))*.

Si tiene formularios para las aduanas estadounidenses, tales como el formulario *7525-V Shipper's Export Declaration* (declaración de exportación del embarcador), deténgase en el puesto aduanero estadounidense y entregue esos formularios al inspector estadounidense. Si todo está en orden, el inspector le invitará a dirigirse a las aduanas canadienses. (Consulte en la sección 3.6 la lista de los documentos para las aduanas canadienses).

Cuando llegue al puesto fronterizo, asegúrese de utilizar los carriles reservados a los vehículos comerciales.

Recuerde que los inspectores de transporte canadienses verifican periódicamente y al azar, las bitácoras de horas de servicio del conductor, el mantenimiento del vehículo, las licencias y demás elementos relativos a la operación segura de los vehículos de autotransporte. Si no cumple con las normas de seguridad, corre el peligro de ser multado y de perder las placas de registro de su vehículo, además de otras sanciones. Asegúrese de que su camión esté siempre conforme con las normas de seguridad y operación establecidas por los reglamentos.

OFICINAS DE LA ADUANA CANADIENSE

En las oficinas de aduanas canadienses indicadas a continuación se puede hacer el trámite aduanero de carga comercial 24 horas al día, 365 días por año.

La Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria ya no acepta la utilización de los códigos de transportista 2ITN. Los autotransportistas deben utilizar su propio código de barras en todos los documentos de la carga transportada. Para obtener un código de transportista, debe rellenar y presentar el formulario *E369 Application to Transact Non-Bonded Carrier Operations at Port of Arrival in Canada* (solicitud para que el transportista sin fianza arancelaria opere en el puerto de llegada en Canadá). El formulario E369 está disponible en todas las oficinas de aduanas canadienses.

- ▼ **Entrada discrecional (*discretionary entry*).** *Asimismo, puede solicitar un permiso de entrada discrecional en la frontera. Se trata de un permiso que autoriza una sola entrada a Canadá y que permite permanecer en el país 30 días como máximo. Puede ser expedido por un funcionario de inmigración después de una entrevista, aunque no constituye una garantía de admisión. El costo del trámite es de \$200 dólares.*
- ▼ **Rehabilitación penal (*criminal rehabilitation*).** *En este caso, el solicitante debe dirigirse a un consulado canadiense en EE.UU. y solicitar una rehabilitación penal, que es otorgada por el ministro de Inmigración o el gobernador en consejo, según la gravedad del expediente judicial. El costo del trámite es de \$200 dólares.*

Para mayor información, consulte el documento *Persons Who are Inadmissible to Canada Because of Past Criminal Activity*. Indica las categorías de personas que no son admisibles a Canadá en razón de sus antecedentes penales y está publicado en el sitio Web del Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá en: www.cic.gc.ca

CONDUCTORES CANADIENSES

Los conductores canadienses que reingresan a Canadá requieren una licencia de conducción comercial (CDL) y un comprobante o tarjeta de ciudadanía canadiense.

3.2 EXENCIONES PERSONALES

Los ciudadanos canadienses que reingresan a Canadá pueden tener derecho a una exención personal. Deben declarar todos los artículos que hayan adquirido en el extranjero, como por ejemplo compras, regalos, premios o recompensas, que lleven consigo o que se hayan hecho enviar desde el extranjero. No olvide incluir los artículos que lleve consigo y que haya adquirido en una tienda (boutique) libre de impuestos canadiense o extranjera.

La exención personal le permite ingresar a Canadá llevando consigo productos de determinado valor sin pagar impuestos. Salvo ciertos artículos restringidos, usted puede importar la cantidad de mercancías que desee, a condición de pagar todos los aranceles e impuestos aplicables, incluso si no tiene derecho a una exención personal.

Recuerde que es ilegal transportar alcohol en la cabina del vehículo, incluso cuando una exención personal se lo permita.

Tiempo pasado fuera de Canadá	Exención personal Salvo indicación contraria, usted puede hacer una declaración libre de impuestos dentro de los límites de los montos en dólares canadienses y condiciones a continuación:
24 horas	Por un valor total de \$50 dólares, salvo tabaco y alcohol. Si el valor sobrepasa \$50 dólares, no podrá reclamar esta exención y tendrá que pagar todos los aranceles e impuestos sobre el valor total.
48 horas	Por un valor total de \$200, incluyendo tabaco y alcohol. Es posible que tenga que declarar los artículos por escrito.
7 días	Por un valor total de \$750, incluyendo tabaco y alcohol. Es posible que tenga que declarar los artículos por escrito. Para calcular el número de días que pasó fuera de Canadá, no incluya el día de su partida sino el día de su llegada. Lo que se toma en cuenta son las fechas, no la duración del viaje.
Los límites indicados corresponden a los vigentes en el momento de publicación del presente documento. Para mayor información sobre las exenciones personales, remítase al folleto <i>I Declare</i> publicado por la Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria, disponible en el sitio Web: www.ccr-aadrc.gc.ca	

3.3 Despacho aduanero de la carga en la aduana canadiense

Es extremadamente importante que determine con anterioridad si la carga será despachada por las aduanas en la frontera o bien en un almacén aduanero al interior del país.

Despacho aduanero al interior del país (por ejemplo, en un almacén aduanero). Para utilizar esta opción, la empresa de autotransporte debe depositar una fianza ante un depósito de aduanas autorizado y situado al interior del país. Si sabe que llegará a la frontera después del horario normal de oficina, asegúrese de que su expedidor le indique a dónde debe llevar su carga en tránsito aduanero. (Consulte asimismo la sección 3.4)

Despacho aduanero en la frontera: Todos los formularios son tramitados, la carga es inspeccionada según sea necesario y las mercancías son despachadas en aduana antes de que usted obtenga la autorización para ingresar a Canadá.

PROCESO DE LA DECLARACIÓN DE ADUANA

A la llegada al control aduanero

- ▼ *Todas las personas a bordo deben pasar por la aduana. El inspector de aduanas le hará ciertas preguntas para determinar si puede autorizarle a ingresar a Canadá. Asimismo, podrá inspeccionar la cabina y la carga de su vehículo.*
- ▼ *Si se lo solicitan, deberá presentar un comprobante de nacionalidad, tal como la tarjeta de ciudadanía canadiense o el comprobante de residencia permanente (landed immigrant status, o formulario migratorio IMM 1000).*
- ▼ *Si lleva consigo efectos personales, incluyendo artículos tales como medicamentos, armas de fuego o mascotas, declárelos y esté preparado a pagar los derechos de aduana correspondientes.*

El ingreso a Canadá de ciertas armas está restringido o prohibido. Si declara armas tales como matracas, navajas de resorte o cuchillos mariposa, éstas podrán ser decomisadas por las autoridades aduaneras. Puede hacer arreglos para que dichas armas le sean devueltas, pero el costo de dicho trámite corre por cuenta de usted.

Inspección aduanera en la frontera

Esta sección del documento se aplica a todas las opciones de despacho aduanero de carga descritas en las secciones 3.4 y 3.5

- ▼ *Su cooperación es esencial.*
- ▼ *Si un aduanero solicita inspeccionar su carga, abra el remolque y cualquier bulto que le indique.*
- ▼ *Algunos puestos de control aduanero cuentan con dispositivos para ayudarle a descargar las mercancías (elevadores de horquilla y herramientas). Si es necesario, informe a su agente aduanal que una inspección será necesaria.*
- ▼ *Una vez concluida la inspección, se le informará si las mercancías fueron despachadas por la aduana o si aún queda otro trámite por hacer. En ese último caso, siga las instrucciones del inspector de aduanas.*

3.4 Declaración de la carga en tránsito aduanero

AUTOTRANSPORTISTAS AFIANZADOS

Si transporta carga en tránsito aduanero hasta un punto de destino al interior del país (un almacén de aduanas) en el cual se efectuará el despacho aduanero, entregue al inspector de aduanas de la frontera una copia del manifiesto de carga en tránsito A8A(B). Espere las instrucciones de las autoridades aduaneras antes de continuar su itinerario.

- ▼ *Estacione el vehículo en el área designada y preséntese al depósito de aduanas.*

No declarar efectos personales puede ocasionar fuertes multas, incluyendo el embargo de las mercancías no declaradas y del vehículo. Nunca entregue carga que no haya sido despachada por la aduana. Corre el peligro de ser multado y de que su vehículo (además de la carga) sea decomisado.

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

- ▼ *Reúna y entregue a su agente aduanal todos los formularios requeridos por el servicio de aduanas. El agente aduanal rellenará y presentará a quien corresponda los documentos necesarios para el despacho aduanero. Normalmente, es todo lo que usted debe hacer. Verifique con su expedidor o agente aduanal si no tienen instrucciones adicionales para usted.*
- ▼ *Si el inspector de aduanas desea inspeccionar la carga o cualquier bulto de la misma, abra el remolque. Una vez que el inspector quede satisfecho, despachará su carga y notificará al operador del depósito de aduanas. A su vez, el operador le notificará a usted que las mercancías fueron despachadas por aduanas y que puede entregarlas.*

AUTOTRANSPORTISTAS SUJETOS A UNA AUDITORÍA ULTERIOR

Ciertos autotransportistas en Canadá operan en el marco del sistema de auditoría ulterior de la Agencia Canadiense de Aduanas. Ese privilegio, acordado a los autotransportistas que lo solicitan, les permite transportar cargamentos sin marbetes o precintos aduaneros hasta su propio almacén de mercancías diversas. En ruta al almacén, los autotransportistas sujetos a auditoría ulterior también pueden ser autorizados a entregar cargamentos ya despachados en aduanas. Los autotransportistas sujetos a auditoría ulterior deben imprimir sus propios manifiestos A8A.

- ▼ *Entregue al inspector de aduanas de la frontera una copia del manifiesto A8A. Espere las instrucciones de las autoridades aduaneras antes de continuar su itinerario.*
- ▼ *Una vez que el inspector le indique que todo está en orden, usted estará autorizado para entregar con su vehículo todo bulto despachado por aduanas o bien para dirigirse directamente al almacén de mercancías en tránsito de la empresa de autotransporte.*
- ▼ *El agente aduanal llenará y presentará a quien corresponda los documentos necesarios para el despacho aduanero de la carga que aun no fue tramitada por aduanas.*
- ▼ *El operador del depósito de aduanas será notificado por aduanas si la carga fue despachada e informará al autotransportista que las mercancías fueron despachadas por aduanas y que pueden ser entregadas.*

Entre la frontera y el puesto de despacho aduanero al interior del país, los marbetes o precintos aduaneros deben mantenerse intactos, bajo pena de multa. Ello significa que su remolque sólo puede ser abierto por un inspector de aduanas canadiense en el almacén de aduanas localizado al interior del país.

3.5 Despacho aduanero de la carga en la frontera

PROCEDIMIENTOS DE DESPACHO

La Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria dispone de varias opciones y procedimientos para el despacho de partidas de mercancías comerciales. Los principales documentos para tal efecto son preparados con anticipación por el agente aduanal. Las aduanas aceptan la versión impresa o electrónica de los mismos.

Verifique si su carga reúne los requisitos para utilizar ese tipo de procedimientos. Esta forma de trámite le permite despachar sus mercancías por una línea de inspección aduanera primaria – bajo reserva de la información proporcionada y mediante aprobación previa – antes de llegar con la carga a la frontera o bien mediante una aprobación previa de importación. Existen cuatro tipos de opciones: Sistema de examen previo a la llegada (PARS); Sistema de descargo para grandes importadores (FIRST); Preaviso de embarque (ASN) y Programa de autoevaluación aduanera (CSA).

Sistema de examen previo a la llegada (PARS) y Sistema de examen interno previo a la llegada (INPARS)	En el marco del PARS o del INPARS, los documentos son transmitidos a su agente aduanal por fax o electrónicamente antes de que usted llegue a la frontera. El agente aduanal presenta el pedimento (datos y documentos de importación relativos a la carga) al inspector de aduanas, para que este último pueda determinar si la carga deberá ser inspeccionada en la frontera.
	A su llegada a la frontera, entregue el formulario PARS al inspector de aduanas, quien escaneará el código de barras para obtener la información aduanera correspondiente a la carga. El inspector decidirá en ese momento si el cargamento podrá o no ser despachado sin ser inspeccionado.
	El sistema INPARS es similar. La única diferencia está en que la carga es despachada por aduanas en un depósito de aduanas interior en vez de ser despachada en la frontera.
Sistema de descargo para grandes importadores (FIRST)	El sistema FIRST se aplica a envíos repetidos y de bajo riesgo que normalmente no requieren ser inspeccionados o controlados por otros ministerios. Los importadores admitidos en dicho sistema y sus mercancías específicas tienen entrada preautorizada a Canadá.
	El transportista es autorizado a continuar viaje una vez que el inspector de aduanas ha verificado los números de autorización que figuran en el formulario de autorización del sistema FIRST.
Sistema de autoevaluación aduanera (CSA)	El sistema CSA es una opción nueva que entró en vigor desde fines de 2001, permite a los importadores, autotransportistas y conductores comerciales registrados preaprobados (véase el recuadro siguiente) presentar sólo tres códigos de barras para realizar el trámite de despacho aduanero. Dichos códigos de barras identifican al importador, al autotransportista y al conductor comercial autorizado.
	Las autoridades aduaneras escanean esos códigos de barras para crear un registro electrónico de los desplazamientos anteriores del cargamento y luego autorizan la entrega de las mercancías al importador.
	El autotransportista/conductor del vehículo debe obtener un comprobante de entrega del importador.
	El objetivo del CSA es facilitar la entrada a Canadá a los conductores de bajo riesgo que transportan mercancías por cuenta de empresas de autotransporte y de importadores aprobados en los términos del Programa. Esta iniciativa fue patrocinada por la Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria y por el Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá.
	Para mayor información sobre el CSA, favor de consultar el sitio Web de la Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria: www.ccra-adrc.gc.ca
Preaviso de embarque (ASN) para el despacho aduanero de vehículos automotores	Ciertos envíos de vehículos automotores pueden ser despachados por aduanas al amparo de un preaviso de embarque (ASN) de la Agencia Canadiense de Aduanas. Dicho preaviso facilita los envíos de productos automotores importados a Canadá desde Estados Unidos por las empresas Daimler-Chrysler, Ford o General Motors.
	Si despachará su carga por aduanas utilizando este procedimiento, asegúrese de tener debidamente relleno y en su poder el formulario A49 que le fue proporcionado para presentarlo en la frontera.

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

- ▼ *Entregue los formularios PARS y FIRST, los códigos de barras CSA (junto con la tarjeta CSA-CDRP) o el formulario A49 al inspector de aduanas en el puesto de inspección primaria. El inspector registrará la información en el sistema y le indicará si las mercancías fueron despachadas por aduana, si su entrega fue autorizada (en el marco de la opción CSA) o si requieren ser inspeccionadas.*
- ▼ *Aunque el puesto de inspección primaria simplifica el trámite para cruzar la frontera, los inspectores de aduanas pueden inspeccionar su cargamento si lo juzgan necesario.*

LIBERACIÓN CONTRA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA (RMD)

Si no utiliza una de las opciones previamente mencionadas (carga despachada en la frontera o admitida en tránsito aduanero), debe detenerse en el puesto de inspección y entregar al inspector de aduanas canadiense los documentos aduaneros exigidos, tales como el formulario A8A(B) y las facturas. El inspector le indicará dónde presentarse. Por ejemplo, ante el recinto aduanero de la frontera o bien, como en el caso del cruce entre Detroit y Windsor, ante la oficina auxiliar de aduanas.

Todo conductor que transporta mercancías en el marco del CSA debe estar registrado y autorizado por la Agencia Canadiense de Aduanas. Los conductores aprobados reciben una tarjeta de identificación que incluye su fotografía – emitida en el marco del *Programa de registro de conductores comerciales (CDRP)* – y que deben mostrar en la frontera si solicitan el despacho de su carga en virtud del CSA. El formulario de solicitud puede obtenerse del sitio Web de la Agencia Canadiense de Aduanas y también está disponible en todos los puertos de entrada. En virtud de la *Ley de aduanas canadiense*, abandonar la frontera sin presentarse al recinto aduanero indicado por el inspector de aduanas constituye un delito aduanero agravado.

- ▼ Una vez que se haya presentado a aduanas, localice al agente aduanal responsable de la carga que está transportando y entréguele todos los documentos aduaneros que tenga en su poder.
- ▼ El agente aduanal preparará las solicitudes de autorización de liberación correspondientes y las presentará ante la aduana.
- ▼ No parta antes de que el servicio de aduanas haya liberado las mercancías.

3.6 Documentos para la aduana canadiense

A continuación se incluye una lista de los principales documentos aduaneros canadienses con los cuales conviene estar familiarizado. Todos los formularios están disponibles en el sitio Web de la Agencia Canadiense de Aduanas: www.cca-adrc.gc.ca

Nombre del documento	Descripción
<p>Formulario A8A o A8A(B) <i>Cargo Control Document (CCD)</i> <i>(manifiesto de carga en tránsito)</i></p>	<p>El CCD es el documento oficial utilizado por la Agencia Canadiense de Aduanas para controlar la carga. En dicho formulario, el autotransportista declara ante las aduanas las mercancías que transporta. Preparar el formulario es responsabilidad del conductor.</p> <p>El formulario A8A no es necesario si las mercancías son despachadas en virtud de los programas canadienses de liberación de partidas PARS, FIRST o A49.</p>
<p>Formulario A8B/7512B <i>Canada/U.S. Transit Manifest</i> <i>(manifiesto de tránsito entre Canadá y EE.UU.)</i></p>	<p>Necesitará este formulario si un bulto de su carga contiene mercancías provenientes de Canadá que retornan a Canadá después de haber sido transportadas en tránsito atravesando por EE.UU., o bien si son mercancías provenientes de EE.UU. que son transportadas en tránsito atravesando por Canadá. En Canadá, corresponde al formulario A8B y en EE.UU. al formulario 7512B. Ambos países aceptan ambos formularios sin distinción.</p> <p>La Agencia Canadiense de Aduanas exige que todos los remolques en tránsito estén sellados con marbetes o precintos aduaneros y que el número de marbete o precinto esté anotado en el formulario A8B/7512B antes de salir de Canadá. Los remolques sin precintos aduaneros (tales como los remolques tipo plataforma) o la presencia de precintos aduaneros no documentados o fracturados podrán dar lugar a una inspección completa del contenido del remolque a su retorno a Canadá.</p> <p>El formulario debe ser presentado y sellado, tanto en el puesto de control del puerto de salida estadounidense como en el puerto de reingreso canadiense.</p>
<p>Formulario B13 o B13A <i>Export Declaration</i> <i>(declaración de exportación)</i></p>	<p>El expedidor le proporcionará el formulario B13 ó B13A si las mercancías que transporta deben pasar por el control de exportaciones de aduanas antes salir de Canadá. Las mercancías controladas son: aeronaves, equipo de telecomunicaciones, satélites, simuladores, barcos o botes, uranio u oro. Debe presentar este documento a la Agencia Canadiense de Aduanas antes de salir de Canadá.</p>

Posiblemente haya varios remolques antes del suyo en espera de ser tramitados por la aduana. Es importante que tenga paciencia.

<p>Bill of Lading (B/L) (conocimiento de embarque o carta de porte)</p>	<p>La carta de porte es un formulario sin el cual no debe partir. El expedidor o autotransportista debe proporcionar una carta de porte para cada bulto de la carga. La carta de porte describe en detalle la carga que lleva a bordo de su vehículo.</p>
<p>Canada Customs Invoice (factura de las aduanas canadienses); Commercial Invoice (factura comercial); Packing Slip (guía de empaque); Pro-Forma Invoice (factura proforma)</p>	<p>Estos formularios describen el contenido de la carga y proporcionan la información necesaria para despachar la carga por aduanas.</p> <p>La factura proforma es una factura simulada, emitida por la empresa en papel membretado de la empresa, que indica la venta de mercancías al comprador.</p>
<p>Canadian Waste Manifest (manifiesto canadiense de residuos peligrosos)</p>	<p>Si un bulto de su carga contiene residuos peligrosos, debe entregar copias del <i>Manifiesto canadiense de residuos peligrosos</i> a la Agencia Canadiense de Aduanas, junto con un formulario de "Aviso/Aviso de tránsito" y una carta de autorización o bien una carta de confirmación. Debe conservar los originales de esos documentos a lo largo de todo el trayecto. Las aduanas sólo piden fotocopias, no los originales.</p>
<p>Formulario E15 Certificate of Export (certificado de exportación)</p>	<p>Si transporta mercancías que requieren ser inspeccionadas antes de salir de Canadá, debe identificarlas mediante el formulario E15 para que las aduanas las certifiquen.</p>
<p>Formulario 29B Temporary Admission Permit (permiso de admisión temporal)</p>	<p>Si un bulto de su carga contiene mercancías provenientes de un país extranjero y que retornan a Canadá después de haber sido importadas a Canadá para ser reparadas o utilizadas en artes visuales o del espectáculo (tales como obras de arte o instrumentos musicales), debe utilizar el formulario E29. El importador o agente aduanal llenará ese formulario y una copia debe acompañar a las mercancías. Es posible que la Agencia Canadiense de Aduanas exija el depósito de una fianza por el monto de aranceles e impuestos que serían pagaderos si las mercancías fueran importadas.</p> <p>Una vez realizada la importación, se debe entregar una copia del formulario E29B a la Agencia Canadiense de Aduanas. Examine los documentos para comprobar que el depósito de la fianza haya sido reembolsado.</p>
<p>NAFTA Certificate of Origin (Certificado de Origen del TLCAN)</p>	<p>Las aduanas canadienses exigen que el importador entregue un certificado de origen cuando las mercancías pueden ser clasificadas como bienes originarios en virtud del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). No siempre es necesario que un Certificado de Origen del TLCAN acompañe a las mercancías.</p>

ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

Si está transportando armas de fuego y(o) municiones, sírvase notar que debe seguir un trámite aduanero especial. Para evitar demoras, consulte a la Agencia Canadiense de Aduanas o a su agente aduanal.

Para mayor información, visite el sitio Web del Centro Canadiense de Armas de Fuego: www.cfc-ccaf.gc.ca

Todo visitante extranjero que ingresa a Canadá tiene la obligación de rellenar una Declaración de armas de fuego para no residentes

4. Ingreso a Estados Unidos

4.1 Introducción

Antes de partir con destino a EE.UU., asegúrese de que cada bulto de su carga esté debidamente descrito en los formularios correspondientes.

Antes de llegar a la frontera, separe los formularios de importación estadounidenses de los formularios canadienses para facilitar su preparación. Llene todos los formularios que son responsabilidad de usted, tales como el 7533 *Inward Cargo Manifest* (*manifiesto para carga que ingresa a EE.UU.*)

Si tiene formularios de las aduanas canadienses (por ejemplo, B13 o E15), deténgase en el puesto de aduanas canadienses y entréguelos al inspector. Si todo está en orden, el inspector le invitará a dirigirse a la aduanas estadounidense.

Cuando llegue al puesto de aduanas fronterizo, asegúrese de utilizar los carriles reservados a los vehículos de autotransporte de carga.

Recuerde que los inspectores de transporte estadounidenses verifican periódicamente y al azar las bitácoras del conductor, el mantenimiento del vehículo, las licencias y demás elementos relacionados con la operación segura de los vehículos de autotransporte. Si no cumple con las normas de seguridad, corre el peligro de ser multado y de perder la matrícula de su vehículo, además de otras sanciones que resultarán en costosas y largas demoras.

OFICINAS DE LA ADUANA ESTADOUNIDENSE

Todas las oficinas de aduanas estadounidenses a lo largo de la frontera canadiense permanecen abiertas las 24 horas al día, 365 días al año, para el despacho de envíos comerciales. Algunas oficinas de aduanas más pequeñas proporcionan servicios de despacho aduanero en horarios limitados. A fin de evitar demoras innecesarias, verifique por adelantado el horario de oficina antes de llegar a la oficina de aduanas.

CONDUCTORES EXTRANJEROS

En la mayoría de casos, los conductores extranjeros pueden ingresar a Estados Unidos con un licencia de conducción vigente y un pasaporte o certificado de nacimiento que demuestre que son ciudadanos canadienses o mexicanos. Los residentes permanentes también deben mostrar un comprobante de residencia permanente.

Los conductores con antecedentes penales de condenas por juez sin jurado pueden cruzar la frontera estadounidense sin problema, siempre que no sean reincidentes. Si tiene un certificado de un tribunal indicando sus antecedentes penales de condenas por juez sin jurado, entréguelo al funcionario de los servicios estadounidenses de inmigración.

Si tiene antecedentes penales, comuníquese con la oficina de Inmigración de Estados Unidos más próxima y solicite una dispensa (*waiver*) antes de entrar a Estados Unidos. Sin esa dispensa, es posible que le nieguen el ingreso a Estados Unidos. A los conductores canadienses con antecedentes penales que recibieron un perdón en Canadá a través del Consejo Nacional de Libertad Condicional antes de intentar cruzar la frontera normalmente no se les niega la entrada a Estados Unidos.

CONDUCTORES ESTADOUNIDENSES

Los conductores estadounidenses que ingresan a EE.UU. requieren una licencia de conducción comercial vigente, al igual que un comprobante de nacionalidad y de residencia permanente (tal como pasaporte, certificado de nacimiento o tarjeta de residencia permanente vigentes).

4.2 Exenciones personales

Los ciudadanos estadounidenses que reingresan a EE.UU. pueden beneficiarse de una exención personal. La exención personal permite ingresar a Estados Unidos llevando consigo productos de determinado valor sin pagar aranceles o impuestos.

Salvo ciertos artículos restringidos, usted puede importar la cantidad de mercancías que desee, a condición de pagar todos los aranceles e impuestos aplicables, incluso si no califica para obtener una exención personal.

Tiempo pasado fuera de EE.UU.	Exención personal
	Salvo indicación contraria, usted puede hacer una declaración libre de impuestos dentro de los límites de los montos en dólares estadounidenses y condiciones indicados a continuación.
Estadía en el extranjero, sin límite de tiempo	Valor de US\$ 200, por un número ilimitado de veces por año. Si el valor total de las mercancías que declara sobrepasa \$US 200 dólares, debe pagar impuestos sobre el valor total de las mismas.
48 horas	Hasta un valor de \$US 400 dólares, una vez por cada periodo de 30 días. Es posible que tenga que declarar los artículos por escrito.
Los límites indicados corresponden a las disposiciones vigentes en el momento de publicación del presente documento. Para mayor información, consúltese el folleto publicado por las autoridades aduaneras estadounidenses, titulado <i>Know Before You Go</i> .	

Recuerde que es ilegal transportar alcohol en la cabina del vehículo, incluso cuando una exención personal se lo permita.

4.3 Despacho de la carga en la aduanas estadounidense (envíos provenientes de Canadá)

Es extremadamente importante que determine con anterioridad si la carga será inspeccionada por las aduanas en la frontera o bien en un almacén aduanero al interior del país.

Despacho aduanero al interior del país (por ejemplo, en un almacén aduanero). Para utilizar esta opción, el autotransportista debe depositar una fianza por la carga ante un depósito de aduanas autorizado y situado al interior del país. (Consulte asimismo la sección 4.4)

Despacho aduanero en la frontera. Todos los formularios son tramitados, la carga es examinada según sea necesario y las mercancías son despachadas en aduanas antes de que obtenga la autorización para ingresar con la carga a EE.UU.

PROCESO DE LA DECLARACIÓN DE ADUANAS

A la llegada al control aduanero

- ▼ *El inspector de aduanas le hará algunas preguntas para determinar si puede autorizar su ingreso a Canadá.*
- ▼ *Si se lo pide, muestre sus comprobantes de nacionalidad y residencia permanente.*
- ▼ *Si usted lleva consigo efectos personales, incluyendo artículos tales como medicamentos y armas de fuego, declárelos en este momento. Esté preparado a pagar los derechos de aduana que correspondan.*
- ▼ *Es posible que el inspector desee inspeccionar la cabina y la carga de su vehículo.*

Inspección aduanera en la frontera

Esta sección del documento se aplica a todas las opciones de despacho en aduanas descritas en las secciones 4.4 y 4.5.

- ▼ *Su cooperación es esencial.*
- ▼ *Si un aduanero solicita inspeccionar la carga,, abra el remolque y cualquier bulto que le indique.*

No declarar efectos personales puede resultar en fuertes multas, incluyendo el embargo de las mercancías no declaradas y del vehículo.

Nunca entregue carga que no haya sido despachada en aduanas. Corre el peligro de ser multado y de que su vehículo (además de la carga) sea decomisado.

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

- ▼ *Una vez concluida la inspección, se le informará si las mercancías fueron despachadas por la aduana o si aún queda otro trámite por hacer. En ese último caso, siga las instrucciones del inspector de aduanas.*

4.4 Declaración de la carga en tránsito aduanero

Para poder ingresar al país con la carga en tránsito aduanero, es necesario que el autotransportista haya depositado una fianza ante las autoridades aduaneras.

- ▼ *Entregue al inspector de la caseta de aduanas estadounidenses su formulario 7512 de manifiesto de carga, "Transportation Entry and Manifest of Goods".*
- ▼ *Si el expedidor no le proporcionó el formulario 7512, estacione su vehículo en el área designada. Comuníquese con su agente aduanal, quien rellenará el formulario 7512. Es posible que el agente aduanal le cobre por dicho trámite. También puede pedir al inspector de aduanas un formulario 7512 y rellenarlo usted mismo.*
- ▼ *El inspector de aduanas estampará un sello ("RELEASED") en el formulario indicando que la carga fue despachada y le entregará una copia a usted. El inspector sellará el remolque con marbetes o precintos aduaneros y le entregará una tarjeta de carga en tránsito aduanero, al igual que un formulario 7512C.*
- ▼ *Conduzca su vehículo hasta el almacén aduanero localizado al interior del país.*
- ▼ *Cuando llegue al almacén aduanero interior, estacione su vehículo en la terminal o área designada.*
- ▼ *Entregue los formularios aduaneros al agente aduanal para que éste los rellene y haga los trámites necesarios para despachar las mercancías por aduanas.*

4.5 Despacho aduanero de la carga en la frontera

PROCEDIMIENTOS DE DESPACHO

El servicio de aduanas de Estados Unidos opera con opciones y procedimientos diferentes para el despacho de partidas de mercancías comerciales. Los documentos para liberar la carga son preparados con anticipación por el agente aduanal o el importador.

Verifique si su carga reúne los requisitos para beneficiarse de los procedimientos de despacho de partidas. El despacho de partidas permite a las aduanas despachar envíos antes de su llegada a la frontera o bien aprobando por adelantado su importación. En EE.UU. existen dos opciones para el despacho de partidas:

Pre-Arrival Processing System (PAPS) (sistema de tramitación previa a la llegada a la frontera)	En el sistema PAPS, el agente aduanal transmite la información requerida a las autoridades antes de que usted llegue a la frontera. Ello permite a las aduanas examinar la carga importada y determinar si debería ser inspeccionada en la frontera.
	A su llegada a la frontera, entregue el formulario PAPS al inspector de aduanas, quien escaneará el código de barras para obtener la información aduanera correspondiente a la carga. El inspector decidirá en ese momento si la carga podrá ser despachada sin ser inspeccionada.
	<i>El sistema PAPS no está disponible en todos los puestos fronterizos de EE.UU.</i>
Border Release Screening and Selectivity Program (BRASS) (programa de despacho aduanal de mercancías previamente identificadas)	El programa BRASS permite que los agentes aduanales soliciten a las aduanas estadounidenses despachar ciertas mercancías aprobadas por anticipado en la línea de inspección primaria. El servicio de aduanas emite un código de mercancía común y el agente aduanal prepara la tarjeta C4 con código de barras. La tarjeta C4 se anexa a la factura y se presenta a las aduanas en la frontera.

- ▼ *Presente el formulario 7533 de manifiesto de carga (U.S. Inward Cargo Manifest 7533). El inspector registrará la información en el sistema y le indicará si las mercancías fueron despachadas por aduana o si requieren ser inspeccionadas.*
- ▼ *Aunque el puesto de inspección primaria simplifica el trámite del cruce de fronteras, los inspectores de aduanas pueden inspeccionar su carga si lo juzgan necesario.*

PROCEDIMIENTOS DE DESPACHO FUERA DE LÍNEA

Los autotransportistas preparados que transportan cargas previamente tramitadas (por ejemplo, que cuentan con los códigos de barras PAPS), los vehículos vacíos y los cargamentos en tránsito aduanero pueden entrar directamente a Estados Unidos.

Si no utiliza las opciones de despacho aduanero PAPS o BRASS, o no está afianzado, debe detenerse en el puesto de inspección y entregar los formularios de aduanas requeridos (por ejemplo, el manifiesto de carga 7533) al inspector de aduanas estadounidense, quien le indicará que debe presentarse en el recinto aduanero de la frontera.

La función del nuevo Centro de Tramitación de Vehículos Comerciales (*Commercial Vehicle Processing Centre*, o CVPC), en la salida de Fort Erie hacia Buffalo, es preparar el ingreso a EE.UU. de los conductores y sus cargas de importación.

[III] CRUCE DE FRONTERAS INTERNACIONALES

- ▼ *A su llegada al CVPC, estacione su vehículo en el área designada.*
- ▼ *Comuníquese con su agente aduanal y entréguele todos los formularios requeridos por las aduanas.*
- ▼ *El agente aduanal rellenará los formularios y obtendrá la liberación de las mercancías.*
- ▼ *Una vez que haya obtenido los documentos de liberación de su carga, retome su ruta hasta llegar a su lugar de destino.*

4.6 Documentos para la aduana estadounidense

A continuación se incluye una lista de los documentos principales de la aduana estadounidense con los cuales conviene estar familiarizado. El servicio de aduanas de Estados Unidos proporciona todos los formularios en su sitio Web www.customs.ustrreas.gov

Título del documento	Descripción
Formulario 4455 Certificate of Registration <i>(certificado de registro)</i>	Si un bulto de su carga fue exportado temporalmente a Canadá (por ejemplo, para reparaciones), necesitará el formulario 4455. El expedidor debe identificar todas las mercancías que requieren el formulario 4455, pues las aduanas estadounidenses las inspeccionarán a su retorno.
Formulario 7512 Transportation Entry and Manifest of Goods Subject to Customs Inspection and Permit <i>(manifiesto de carga sujeta a inspección y autorización aduanera)</i>	Si un bulto de su carga debe ser despachado en un almacén aduanero al interior del país, necesitará el formulario 7512.
	Si su remolque aún no está sellado con marbetes o precintos aduaneros, las autoridades aduaneras estadounidenses los adherirán y le entregarán una tarjeta de carga en tránsito aduanero, al igual que el formulario 7512C. Sírvase notar que si su carga está compuesta de cargas parciales (LTL), es posible que los inspectores de aduanas coloquen una etiqueta autoadhesiva roja "in-bond" sobre cada bulto y que no sellen el remolque con precintos aduaneros.
	Si está transportando mercancías en tránsito aduanero al interior de EE.UU., necesitará los formularios 7512 y 7512C.
	Si el cargamento se desplaza sólo en tránsito por Estados Unidos, el conjunto de los documentos se denomina <i>IT Bond</i> .
	Si la carga se desplaza sólo en tránsito por Estados Unidos para su exportación ulterior, el conjunto de los documentos se denomina <i>T&E Bond</i> .

Los autotransportistas sin todos los documentos preparados o que no hayan enviado por fax sus facturas con código de barras a su agente aduanal en Estados Unidos deben presentarse al Centro de Tramitación de Vehículos Comerciales.

<p>Formulario 7525-V Shipper's Export Declaration <i>(declaración de exportación del expedidor)</i></p>	<p>Si algún bulto de su carga corresponde a una o varias de las categorías siguientes, necesitará un formulario 7525-V para cada uno de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ <i>Mercancías que ingresan a Canadá para ser depositadas y luego expedidas a un tercer país, cuando este último no es conocido en el momento de su exportación a Canadá.</i> ▼ <i>Mercancías enviadas en tránsito a través de Canadá con destino a países extranjeros que no son Canadá.</i> ▼ <i>Envíos de sustancias controladas que requieren una declaración de exportaciones del Departamento de Justicia de EE.UU. (U.S. Department of Justice Drug Enforcement Administration export declaration – 21CFR, sección 1313).</i> ▼ <i>Envíos sujetos a regulaciones internacionales en materia de tráfico de armas.</i> ▼ <i>Envíos que requieren un permiso validado por el Departamento de Comercio de EE.UU.</i>
<p>Formulario 7533 U.S. Inward Cargo Manifest <i>(manifiesto de carga que ingresa a EE.UU.)</i></p>	<p>Se requiere un formulario 7533 para cada bulto de la carga que ingresa a Estados Unidos. El expedidor debe llenar el formulario 7533. Si no lo hizo el expedidor, debe hacerlo usted utilizando la información contenida en el conocimiento de embarque, o carta de porte (<i>bill of lading</i>, o B/L).</p>
<p>Formulario 7512B/A8B U.S./Canada Transit Manifest <i>(manifiesto de tránsito – Canadá/Estados Unidos)</i></p>	<p>Necesita este formulario si declara mercancías procedentes de EE.UU. que son transportadas en tránsito a través de Canadá. Corresponde al formulario 7512B en EE.UU. y al formulario A8B en Canadá. Ambos son aceptados indistintamente por los dos países.</p> <p>Las aduanas estadounidenses exigen que todos los remolques en tránsito estén sellados con marbetes o precintos aduaneros y que el número de los precintos aduaneros esté anotado en el formulario 7512B o A8B antes de salir de Estados Unidos. Los vehículos sin marbetes o con precintos aduaneros fracturados que no tengan documentos de respaldo quedan sujetos a una inspección completa a su retorno a Estados Unidos.</p> <p>El formulario debe ser presentado tanto en el puerto canadiense de salida como en el puerto estadounidense de entrada.</p>
<p>Bill of Lading, o B/L <i>(conocimiento de embarque o carta de porte)</i></p>	<p>No parta sin llevar consigo el conocimiento de embarque o carta de porte. El expedidor o autotransportista debe proporcionar una carta de porte para cada bulto de su carga. La carta de porte describe la carga que usted transporta en su vehículo.</p>
<p>Commercial Invoice (factura comercial); Packing Slip (guía de empaque); Pro-Forma Invoice (factura proforma)</p>	<p>Estos formularios describen la carga y proporcionan la información necesaria para el despacho aduanero de la carga en EE.UU.</p> <p>La factura proforma es una factura ficticia emitida por la empresa en papel membretado de la empresa, que detalla las mercancías vendidas al comprador.</p>
<p>NAFTA Certificate of Origin (certificado de origen del TLCAN)</p>	<p>Las aduanas estadounidenses exigen que el importador entregue un certificado de origen cuando las mercancías pueden ser clasificadas como bienes originarios en virtud del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). No siempre es necesario que un Certificado de Origen del TLCAN acompañe a las mercancías</p>

Mill Specification Certificate (certificado del fabricante o expedidor)	Si está transportando acero no transformado, el expedidor o fabricante debe llenar este certificado y entregárselo a usted. No es necesario si transporta productos de acero, tales como maquinaria y repuestos.
Permisos especiales de exportación	Si está transportando mercancías que requieren un permiso especial de exportación (por ejemplo, materiales de defensa o equipos técnicos), el expedidor debe entregarle el permiso correspondiente en el momento de entrega de la carga. Dicho permiso debe ser anexado a los demás formularios y entregado a las autoridades aduaneras estadounidenses en la frontera.

4.7 Despacho de la carga en la aduana estadounidense (envíos provenientes de México)

DESPACHO EN LA ADUANA MEXICANA: DECLARACIÓN DE EXPORTACIONES

- ▼ *A su llegada a la frontera mexicana, un agente aduanal mexicano irá a su encuentro. Entregue sus formularios al agente aduanal, quien los tramitará y presentará al inspector de aduanas mexicano.*
- ▼ *Cuando se lo indiquen, diríjase con su vehículo al puesto de inspección correspondiente.*
- ▼ *Si se lo autoriza el puesto de control de exportaciones, cruce la frontera y diríjase a la aduana estadounidense. De lo contrario, siga las instrucciones y diríjase al puesto de inspección designado. Sólo abra su remolque para inspección si se lo piden.*
- ▼ *Espere mientras el encargado del depósito y el inspector de aduanas mexicano descargan e inspeccionan la carga para comprobar que se ajusta a lo declarado en los documentos.*
- ▼ *Si todo está en orden, siga las instrucciones que le den para volver a cargar el vehículo (es posible que usted tenga que efectuar esa tarea).*
- ▼ *Si se encuentran discrepancias (sobrantes o faltantes), no se vaya antes de resolver el problema y pagar todas las multas.*

DESPACHO EN LA ADUANA ESTADOUNIDENSE: DECLARACIÓN DE IMPORTACIONES

A la llegada al control aduanero

- ▼ *El inspector de aduanas le hará algunas preguntas para determinar si puede autorizar su ingreso.*
- ▼ *Si se lo pide, muestre sus comprobantes de nacionalidad y de residencia permanente.*
- ▼ *Si lleva consigo efectos personales, incluyendo artículos tales como medicamentos y armas de fuego, declárelos en este momento. Esté preparado a pagar los derechos de aduana correspondientes.*

La mayoría de los envíos dirigidos a EE.UU. es descargada en la frontera estadounidense por empresas mexicanas de acarreo³ y luego transbordada a una empresa de autotransporte estadounidense o canadiense.

³ Véase la sección 5.3 para mayores detalles sobre los servicios de acarreo.

ENTRADA A ESTADOS UNIDOS [31]

- ▼ *Es posible que el inspector desee inspeccionar la cabina y la carga de su vehículo.*
- ▼ *Entregue al inspector de aduanas estadounidense los formularios aduaneros requeridos .*
- ▼ *Para el transporte de mercancías en tránsito aduanero, siga las instrucciones en la sección 4.4.*
- ▼ *Las instrucciones para el despacho de carga por aduanas en la frontera se encuentran en la sección 4.5.*

No declarar efectos personales puede resultar en cuantiosas multas, incluyendo el embargo de las mercancías no declaradas y del vehículo.

5. Ingreso a México

5.1 Introducción

Los procedimientos de despacho aduanero de las aduanas mexicanas son relativamente simples para los conductores. La mayor parte de la carga destinada a México es transferida en la zona fronteriza por empresas de servicios de acarreo (véase la sección 5.3). Los conductores intervienen muy raramente en la tramitación de los documentos, ya que los agentes aduanales se ocupan de la mayoría de los trámites en la frontera mexicana. A pesar de lo anterior, es necesario que tenga consigo todos los formularios correspondientes.

Los conductores canadienses están actualmente autorizados a transportar mercancías hacia y desde terminales de la zona fronteriza mexicana en los términos establecidos en un Memorando de Entendimiento que Canadá y México suscribieron en 1994. La autorización debe ser obtenida de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Para mayores detalles sobre el Memorando de Entendimiento, sírvase comunicarse con la Embajada de Canadá en la Ciudad de México.

- ▼ *Los conductores canadienses que entran a México en virtud del Memorando de Entendimiento deben tener una licencia de conducción comercial y un comprobante de nacionalidad canadiense, al igual que documentos que indiquen que son los conductores autorizados de la empresa de autotransporte en cuestión. A fin de facilitar su ingreso a México, también deben asegurarse de no tener antecedentes penales. Su empleador le indicará si existen otros requisitos que debe cumplir.*
- ▼ *Actualmente las empresas de autotransporte estadounidenses no están autorizadas para transportar carga hacia México.*

OFICINAS DE LAS ADUANAS MEXICANAS

El horario de atención de las aduanas mexicanas varía de un punto de control aduanero a otro. En general, el horario de las aduanas mexicanas coincide con el horario de las aduanas estadounidenses. La mayoría de las oficinas de aduanas mexicanas permanece abierta 24 horas al día, 365 días al año, a excepción del despacho de carga comercial. Algunas oficinas de aduanas más pequeñas proporcionan servicios de despacho aduanero en horarios limitados. A fin de evitar demoras innecesarias, verifique el horario de oficina antes de llegar a la oficina de aduanas.

Las disposiciones del TLCAN relativas al cruce fronterizo de las mercancías transportadas por empresas de autotransporte canadienses y estadounidenses aún no fueron instrumentadas. Cuando dichas disposiciones sean implantadas, los autotransportistas y conductores tendrán mayor flexibilidad para recoger y entregar carga en México. Para mayor información sobre el tema, comuníquese con la Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga.

5.2 Exenciones personales

En México se paga impuestos sobre ciertos efectos personales. Lea con atención el formulario de declaración de las aduanas mexicanas que le será entregado en aduanas para familiarizarse con todos los detalles.

5.3 Despacho de la carga en las aduanas mexicanas (envíos provenientes de EE.UU.)

En cuanto a la carga procedente de EE.UU., normalmente la carga o el remolque entero son descargados en un depósito dentro de la frontera estadounidense, del cual son recogidos por un autotransportista mexicano que los conduce a través de la frontera mexicana. Dicho servicio se denomina servicio de acarreo.

- ▼ *Los servicios de acarreo son proporcionados por empresas de transporte mexicanas privadas que transportan la carga en ambos sentidos de la frontera entre Estados Unidos y México. El remolque es luego transferido a una empresa de transportes mexicana, quien lo transporta hasta su destino en México*
- ▼ *Las empresas de servicios de acarreo, que acompañan la carga a través de todas las etapas de inspección, cobran por sus servicios. El agente aduanal se encarga de todos los costos.*
- ▼ *Para utilizar el servicio de acarreo, estacione su vehículo en la terminal, en la oficina del agente aduanal o en la zona contigua. Entregue sus formularios al agente aduanal y espere sus instrucciones.*

Además del servicio de acarreo, y dando por supuesto que las unidades de autotransporte extranjeras están autorizadas para ingresar a México, existen dos maneras más en que puede cruzar la frontera mexicana con su carga:

- ▼ *Transportar la carga en tránsito aduanero hasta un punto de control aduanero al interior del país.*
- ▼ *Hacer despachar su carga por las aduanas en la frontera.*

5.4 Declaración de la carga en tránsito aduanero

Los procedimientos mexicanos para transportar mercancías en tránsito aduanero son similares a los de Canadá y EE.UU. Las diferencias principales son:

- ▼ *El importador o el exportador se encarga de adherir los marbetes o precintos aduaneros, no el transportista.*
- ▼ *Los autotransportistas deben estar registrados ante el servicio de aduanas mexicanas.*

Todo remolque con marbetes o precintos aduaneros que ingresa a México debe salir del país en el plazo de 30 días. Un remolque con marbetes o precintos aduaneros puede ingresar a México por un punto de la frontera y salir por otro.

A su llegada a la frontera y después de haber hecho despachar su carga por la aduana estadounidense, puede dirigirse al puesto de control de la aduana mexicana.

- ▼ *Un agente aduanal mexicano irá a su encuentro. Entregue sus formularios al agente aduanal, quien preparará los documentos requeridos por la aduana y los presentará al inspector de aduanas mexicano para despachar la carga en tránsito aduanero.*
- ▼ *Cuando se lo indiquen, diríjase con su vehículo al puesto de inspección correspondiente.*
- ▼ *Si obtiene la autorización del puesto de inspección de aduanas, retome su ruta hasta la terminal interior designada. De lo contrario, su carga y documentos serán inspeccionados. Siga las instrucciones de su agente aduanal y de las aduanas mexicanas.*

5.5 Despacho aduanero de la carga en la frontera

Los conductores canadienses pueden cruzar la frontera transportando ellos mismos su carga cuando su empresa ha acatado las disposiciones correspondientes del Memorando de Entendimiento suscrito entre Canadá y México.

Antes de salir de EE.UU. rumbo a México, usted debe presentar su conocimiento de embarque, o carta de porte (*bill of lading*, o B/L)

- ▼ *El inspector tramitará el formulario y le entregará las copias correspondientes.*

- ▼ *Cuando se lo indiquen, diríjase con su vehículo al puesto de inspección de las aduanas mexicanas con los documentos ya preparados.*

Su carga será entonces tramitada por el sistema aduanero mexicano y podrá ser seleccionada al azar para ser inspeccionada.

- ▼ *Si el semáforo aduanero le da luz verde, puede partir con su carga con destino a México sin necesidad de que sus formularios o su carga sean examinados. En el caso contrario, su carga y documentos pasarán por una inspección completa (10% de toda la carga en tránsito es seleccionada al azar para ser inspeccionada).*

5.6 Documentos para la aduana mexicana

Todos los formularios deben ser llenados en español o, si están en inglés, deben ir acompañados de una traducción al español.

Antes de poder ingresar a territorio mexicano, todos los conductores deben presentar dos formularios esenciales que sirven como comprobantes de que el conductor, su vehículo y la empresa de autotransporte para la cual trabaja están autorizados para operar en México. Dichos formularios son los siguientes (puede obtenerlos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT):

- ▼ *DGTT-NO1 – Solicitud de permiso para el autotransporte federal.*
- ▼ *DGTT-N20 – Declaración de características y estado físico de vehículos de carga*

Una vez validados esos formularios, debe entregar a las aduanas tres copias de las facturas comerciales que indican el nombre y dirección del destinatario, así como el número total y tipo de los contenedores, los números de identificación, el valor inicial y el costo de los seguros. *Si alguna de las facturas comerciales no está debidamente rellena, queda expuesto a que le impongan una multa.*

Los conductores que transportan mercancías cruzando la frontera entre México y EE.UU. deben tener consigo dos juegos de los formularios exigidos por las aduanas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los principales formularios requeridos por las aduanas mexicanas son:

- ▼ *Carta de encomienda*
- ▼ *Conocimiento de embarque*
- ▼ *Lista de empaque*
- ▼ *Análisis de composición química*
- ▼ *Factura comercial*
- ▼ *Carta de exención de NOM (Norma Oficial Mexicana)*
- ▼ *Certificado de origen del TLCAN*
- ▼ *Certificado de Calidad NOM (Norma Oficial Mexicana)*
- ▼ *Certificado fitosanitario*
- ▼ *Certificado de calidad*
- ▼ *Lista de números de serie*
- ▼ *Declaración de composición textil*
- ▼ *Manifestación de valor de mercancías en aduana*
- ▼ *Hoja de cálculo de valor de mercancías en Aduana*

6. Contactos y sitios Web

ASOCIACIONES DE LA INDUSTRIA DEL AUTOTRANSPORTE

Nombre del organismo	Teléfono	Fax	Sitio Web
American Trucking Associations	(703) 838-1700	(703) 548-9875	www.truckline.com
Association of International Customs and Border Agencies	(613) 236-9039	(613) 236-9175	www.aicba.org
Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR) de México	(52-5) 212-1775	(52-5) 211-5568	www.canacar.com.mx
Sociedad Canadiense de Agentes Aduanales (CSCB)	(613) 562-3543	(613) 562-3548	www.cscb.ca
Alianza Canadiense de Camionaje	(613) 236-9426	(613) 563-2701	www.cantruck.com

MINISTERIOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Gobierno de Canadá		
Agencia Canadiense de Aduanas y Administración Tributaria		www.canada.gc.ca www.cfc-ccaf.gc.ca
Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá		www.cic.gc.ca
Agencia de Inspección Alimentaria de Canadá		www.cfia-acia.agr.ca
Ministerio de Transportes de Canadá		www.tc.gc.ca
Centro Canadiense de Armas de Fuego		www.cfc-ccaf.gc.ca
Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá		www.dfait-maeci.gc.ca
Embajada de Canadá en Washington, D.C.		www.canadianembassy.org
Embajada de Canadá en la Ciudad de México		www.canada.org.mx

Gobierno de Estados Unidos		
Aduana de Estados Unidos		www.firstgov.gov www.customs.ustreas.gov
Servicio de Inmigración y Naturalización		www.ins.usdoj.gov
Federal Motor Carrier Safety Administration		www.fmcsa.dot.gov
Departamento de Agricultura		www.usda.gov
Food and Drug Agency		www.fda.gov
Departamento de Estado		www.state.gov
Departamento de Transporte		www.dot.gov

Gobierno de México		
Dirección General de Aduanas de México		www.presidencia.gob.mx www.aduanas.sat.gob.mx
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)		www.sagar.gob.mx
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)		www.sct.gob.mx
Secretaría de Economía (antes SECOFI)+		www.economia.gob.mx

CONSULADOS DE CANADÁ

Los servicios consulares de Canadá están disponibles sin interrupción, 24 horas al día, 7 días a la semana. Los consulados prestan sus servicios a los ciudadanos canadienses en casos de emergencia tales como enfermedad, accidente o muerte. Si se encuentra en Estados Unidos o México y necesita ayuda, comuníquese con el consulado canadiense más próximo de la lista a continuación.

Consulados de Canadá en Estados Unidos	
Atlanta: (404) 532-2000	Los Angeles: (213) 346-2720/1
Boston: (617) 262-3760	Minneapolis: (612) 332-7486
Buffalo: (716) 858-9500	Nueva York: (212) 596-1628
Chicago: (312) 616-1860	Seattle: (206) 443-1777
Dallas: (214) 922-9806	Washington, D.C. (202) 682-1740
Detroit: (313) 567-2208	
Para las direcciones de los sitios Web de los consulados canadienses en Estados Unidos, visite el sitio Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá: www.dfait-maeci.gc.ca/can-am/menu-e.asp	

Consulados de Canadá en México
Llame primero a la Embajada de Canadá en la Ciudad de México, independientemente del lugar en que se encuentre: Tel. 52-24-7900 (en la región metropolitana de la Ciudad de México) o al número de larga distancia gratuita (desde cualquier punto de México) 01-800-706-29-00. Se le indicará a qué consulado debe llamar en función del área donde usted se encuentre.

Nota: los sitios Web de la Alianza Canadiense del Autotransporte de Carga (www.cantruck.com) y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá (www.dfait-maeci.gc.ca) incluyen una lista de números telefónicos útiles.